18 kilogramos o 48 kilogramos de gelatina fotográfica, según sea para bianco y negro o color.

Papel transparentizado tipo Valcagraf:

1.150 metros cuadrados soporte papel lacade, tipo fotocalco, 22 kilogramos gelatina fotográfica.

Película ravos X con soporte de poliéster:

1.140 metros cuadrados de soporte poliéster transparente o azulado, de 0,175 mm. de espeser, y 20 kilogramos de gelatina fotográfica.

Dentro de estas cantidades, cuando se trate de papel o cartón soporte, se consideran subproductos, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 47.02. A, y de acuerdo con las normas de valoración vigentos, el 15 por 100 de la mercancia importada.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales com-petentes del Ministerio de Comercio a los efectos que a las mismas correspondan.

mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, deblendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener la reposición con franculcia. reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a Puertos, Zonas o Depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extran-

iero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del pla-zo de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancia a importar con fran-quicia arancelaria serán todos aquéllos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia los beneficiarios, deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancias correspondientes a la reconsición pedide.

correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las selicitudes de importación deberán constar la 'echa de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaría.

Les cantidades de mercancias a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin mas limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarias.

6.º Se otorga esta concesión para realizar exportaciones a su amparo por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estados debiendo el interesado, en su caso solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 4 de octubre de 1973 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que retinan los requisitos previstos en la norma 12.º 2 a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 (*Boletín Oficial del Estado- del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la impertación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado-.

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentre de su com-petencia, adoptará las medidas que considere oportunas res-pecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

10. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 22 de junio de 1986 (-Boletín Oficial del Estado- del 30), de 28 de marzo de 1987 (-Boletín Oficial del Estado- del 3 de abril), 4 de septiembre de 1986 (-Boletín Oficial del Estado- del 16) y 31 de enero de 1972 (-Boletín Oficial del Estado- del 9 de febroro), todas ellas a favor de la propia firma «Sociedad Española de Productos Fotográficos "Valca". S. A.*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecios. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 16 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Alvaro Rengifo Calderón.

limo. Sr. Director general de Exportación.

9237

ORDEN de 16 de abril de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a José María Aristrain Madrid, Sociedad Anónima, por Orden de 23 de julio de 1970, en el sentido de establecer una correcta par-tida arancelaria.

Ilmo. Sr.: La firma José Maria Aristrain Madrid, S. A., limo. Sr.: La firma «José María Aristrain Madrid, S. A.», concosionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordien de 23 de julio de 1970 (-Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembrel para la importación de flejes de hierro o acero no especial, simplemente laminados en caliente, incluso decapados, por exportaciones, previamente realizadas, de tuberías de acero con soldadura, solicità su modificación el sentido de establecer una correcta partida arancelaria. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

por la Dirección General de Exportación, ha resuelto

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «José María Aristrain Madrid. S. A.», con domicilio en Madrid, carretera de Toledo, kilômetro 9, por Orden ministerial de 23 de julio de 1970, en el sentido de que la correcta partida arancelaria del fleje de hierro o acero de importación es: Partidas Arancelarias 73.12.B.1, 73.12.B.2 y

73.12.B.3.

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de julio de 1970 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Alvaro Rengia Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9238

ORDEN de 18 de abril de 1874 por la que se pro-rroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Culli-gan Española, S. A.» para la importación de ABS, resina acetílica «Delrin» y polipropileno por expor-taciones previamente realizadas, de Shimmer, man-guitos y cestas de plástico para filtros piscina.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Culli-gan Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con fran-quicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 3 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1969). Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Culligan Española, S. A.», por Orden de 3 de abril de 1989 («Boietín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1969) para importación de ABS (copolímero acrilo-butadieno estireno), resina acetálica «Delrin» (polioxiometileno), polipropileno, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de Skimmer, manguitos y cestas de plástico para filtros piscina. para filtros piscina.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1974—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo, Sr. Director general de Expertación.

9239

ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se modifica y amplia el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Bichhoff Españolo, S. A.», por Orden de 23 de abril de 1973, en el sentido de reciticar una partida arancelaria e incluir la exportación de nuevo tipo de relé.

Ilme, Sr.: La firma «La Eichhoff Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estadodel 3 de mayol para la importación de hilo de cobre esmaltado por exportaciones, previamente realizadas, de bobinas para relés miniaturas relés miniaturas y transformadores, solicita la rectificación de una partida arancelaria e inclusión entre las mercandos de exportación de una partida exportación de una partida esta de estados de exportación de una partida de estados de estados de estados de exportación de estados de es cancias de exportación de un nuevo tipo de relé.
Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto
por la Dirección General de Exportación, ha resueito:

1.º Modificar y ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Elchhoff, Española. S. A.», con domicilio en calle Plátanos, 25, Valencia, por Orden ministerial de 23 de abril de 1973. En el sentido de que la partida arancelaria del hilo de cobre esmaltado a importar será la